

RESOLUCION EXENTA N°

015/

691

MAT.: DISPONE COBRO DE BOLETA DE GARANTIA POR MOTIVOS QUE INDICA.

LA SERENA,

19 OCT 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.882, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2016, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución 015/026, de febrero del año 2000, que delega facultades en la Directora Regional, la Resolución Exenta N° 015/018, de 23 de enero de 2016, que nombra a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, mediante las Resolución Exenta N° 015/263 de 22 de Mayo de 2015, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, don **CRISTIAN ANDRÉS VILLALOBOS OLMOS**, se adjudicó la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y CERTIFICACION ELECTRICA TE1 (SEC) EN JARDIN INFANTIL LOS GRILLITOS 04.1.02.004 DE COQUIMBO"**.

3° Que con fecha 29 de mayo de 2015 se suscribió el respectivo contrato de ejecución de obras, el que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 015/290, de fecha 08 de junio 2015.

4° Que, conforme al espíritu de las bases administrativas, contenidas en el punto 22 de estas, referentes a la recepción definitiva, que se replican en la cláusula séptima del contrato, se

establece que la recepción definitiva se realizará en 365 días corridos a contar de la Recepción Provisoria, sin observaciones, y esto dará lugar a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, buena ejecución de obra y obligaciones laborales.

5° Que, entre la recepción provisorio y la fecha de emisión de la Resolución Exenta N° 015/543, de fecha 05 de agosto de 2016, que postergó la recepción definitiva de forma indefinida, atendido a que la instalación eléctrica ha presentado diversos inconvenientes a causa de partidas mal ejecutadas y en algunos casos inconclusas, lo que ha derivado en reiterados cortes de energía, además, el contratista ha debido intervenir las instalaciones, cambiar equipos y reparar fallencias, lo que ha implicado la pérdida de vigencia de la instalación eléctrica, perdiendo la vigencia el TE1. Esto hace necesario que el contratista nuevamente declare el proyecto acorde a las modificaciones sufridas.

6° Que, a la fecha de la emisión de la presente resolución, el contratista no ha dado cumplimiento lo señalado precedentemente, no entregando la Recepción Definitiva de la obra.

7° Que atendido a los motivos expuestos precedentemente, se hace necesario proceder al cobro de la boleta de garantía entregada en el presente contrato, destinada a velar por el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de las obras.

RESUELVO:

1° **DECRÉTESE** el cobro del **Vale Vista N° 6629817**, a nombre de la **JUNJI**, por el monto de **\$1.859.970 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECINETOS SETENTA PESOS)** del **Banco Estado**, emitido con fecha 28/05/2015, equivalente al **10%** del valor total del contrato, otorgado por Cristian Villalobos Olmos, en garantía del fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL

MARZ/CMC/RPP/PPA/ppa:
-c.c. Sección de Cobertura e Infraestructura (Unidad de infraestructura)
-c.c. Asesora Jurídica.
-c.c. Subdirección de Recursos Financieros.
-c.c. Oficina de partes.



CONTENIDO	INFORME N°2 POST RECEPCIÓN PROVISORIA, PROYECTO REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA J.I. LOS GRILLITOS		
MOTIVO	SUGIERE COBRO DE GARANTÍA		
PROFESIONAL RESPONSABLE	ROLANDO PONCE	COMUNA	COQUIMBO
CÓDIGO JARDÍN	04.1.02.004	ID LICITACIÓN	1574-29-LE15

BREVE RESEÑA

Con fecha 29 de Mayo de 2015 le fue contratada al señor Cristian Villalobos Olmos la obra denominada “Mejoramiento y Certificación Eléctrica TE1 (SEC) en Jardín Infantil Los Grillitos de Coquimbo 04.1.02.004 de Coquimbo”, cuya finalidad fue regularizar la totalidad de la instalación eléctrica del establecimiento de acuerdo a la normativa vigente.

La entrega de terreno se realizó con fecha 01 de Junio de 2015 y fue recepcionada con fecha 27 de Julio de 2015, ambos actos avalados por el Inspector Técnico de la Obra, señor Eduardo Gutierrez Alfaro.

DE LOS HECHOS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN

En el transcurso comprendido entre fecha de la recepción provisoria de la obra hasta la fecha actual, la instalación eléctrica ha presentado diversos inconvenientes a causa de partidas mal ejecutadas y en algunos casos inconclusas, lo que ha derivado en reiterados cortes de energía acusados por el personal del establecimiento. Por otra parte, el contratista, señor Cristian Villalobos, ha tenido que intervenir las instalaciones, cambiar equipos y reparar falencias, por lo que la declaración de la instalación eléctrica interior TE1 perdió su vigencia, lo que implica que el contratista deberá nuevamente declarar el proyecto acorde a las modificaciones sufridas.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

El ítem 22.2 de las Bases administrativas del proyecto, señala que la Recepción Definitiva se realizará en 365 días corridos a contar de la Recepción Provisoria sin observaciones, mas, según lo señalado en la resolución exenta N° 015/543 del 05 de agosto de 2016, la Recepción Definitiva de las Obras se posterga de manera indefinida.